

Re: Telegrama Designación P-2010-00419

EA CONSULTING LAWYER <abogadaavendanocastro@gmail.com>

Mar 21/11/2023 3:02 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (68 KB)

PROCESO No.2010-419 DE ANTONIO FORERO CONTRA HILDA CARRENZO Y OTROS.pdf;

Cordial saludo

estando en el término legal me permito remitir contestación de la demanda dentro del PROCESO DECLARATIVO No.11001310300320100041900.

muchas gracias

Por favor acusar recibo

El vie, 3 nov 2023 a las 15:11, Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. (<j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Cordial saludo.

En atención a su manifestación de aceptación al cargo designado, se le notifica personalmente en su condición de Curador Ad-Litem, dentro del proceso de la referencia.

*Notificación que se entiende surtida en virtud del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por lo que los términos comienzan a contar a partir de la fecha. **7 de noviembre del 2023.***

Adicionalmente, se corre el traslado ordenado en providencias, con el fin de que dentro del término de ley ejerza su derecho de defensa.

Para tal efecto, se remite el link del expediente digital, en el que podrá tener acceso a todas las actuaciones que lo componen.  [2010-00419](#)

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

*JUZGADO TERCERO (3) CIVIL
CIRCUITO DE BOGOTA*

De: EA CONSULTING LAWYER <abogadaavendanocastro@gmail.com>

Enviado: miércoles, 25 de octubre de 2023 8:26 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: Telegrama Designación P-2010-00419

Cordial saludo

de manera atenta me permito remitir memorial

muchas gracias

El lun, 23 oct 2023 a las 15:41, Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
(j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Buenos días.

Mediante el presente, envío acta de designación y auto del 03 de octubre de 2023, para su conocimiento y fines legales pertinentes.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL

CIRCUITO DE BOGOTA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Evelyn Avendaño Castro

Abogada

Candidata a Magister en Ciencias Penales y Criminológicas

Especialista en derecho Probatorio
Especialista en derecho Sancionatorio
Tecnóloga en Criminalística y Ciencias Forenses
www.eaconsultinglawyer.com

Antes de imprimir piense en su responsabilidad y compromiso con el MEDIO AMBIENTE

Un correo electrónico o mensaje de datos es tan válido como un correo físico: "cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos" Ley 527 de 1999

--

Evelyn Avendaño Castro

Abogada

Candidata a Magister en Ciencias Penales y Criminológicas

Especialista en derecho Probatorio

Especialista en derecho Sancionatorio

Tecnóloga en Criminalística y Ciencias Forenses

www.eaconsultinglawyer.com

image.png

Antes de imprimir piense en su responsabilidad y compromiso con el MEDIO AMBIENTE

Un correo electrónico o mensaje de datos es tan válido como un correo físico: "cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos" Ley 527 de 1999

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

PROCESO DECLARATIVO No.11001310300320100041900

DE: ANTONIO FORERO

CONTRA: HILDA CARREÑO PEDRAZA y OTROS

EVELYN CAROLINA AVENDAÑO CASTRO, abogada en ejercicio, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de CURADOR AD LITEM de los **herederos determinados e indeterminados** de **CARLOS ANIBAL GALVIS PEREZ** y **MARIA ALCIRA LEON CARREÑO**, estando dentro del término legal, por medio del presente escrito me permito **CONTESTAR LA DEMANDA** de la referencia, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

AL 1º: Es cierto que el señor Antonio Forero contrajo matrimonio con la señora Hilda Carreño Pedraza, como da cuenta la escritura pública No.05821 del 22 de agosto de 1997 de la Notaria 21 de Bogotá, por medio de la cual se disuelve la sociedad conyugal, allegada con la demanda.

AL 2º: Es cierto, que la señora Hilda Carreño Pedraza, estando vigente la sociedad conyugal con el demandante adquirió por medio de la escritura pública No.156 de 1986 de la Notaria única del Cocuy (Boyacá), el inmueble ubicado en la Carrera 2 E No.19-87 barrio San Blas de la ciudad de Bogotá, como da cuenta dicho documento y el certificado de libertad del bien, aportado a la demanda.

AL 3º: Es cierto, que la demandada señora Hilda Carreño Pedraza, por escritura No.02492 de 1997 de la notaria 21 de Bogotá, transfirió a título de compraventa a CECILIA MARTINEZ HERRERA el inmueble ubicado Carrera 2 E No.19-87 barrio San Blas de la ciudad de Bogotá, como da cuenta dicho documento y el certificado de libertad, aportado a la demanda.

AL 4º: No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

AL 5º: Es cierto que la señora BERTHA CARREÑO PEDRAZA, adquirió el inmueble de propiedad de los señores CARLOS ANIBAL GALVIS PEREZ y MARIA ALCIRA LEON CARREÑO ubicado en la Calle 51 Sur No.87 J-52 lote 2 manzana 8 de la ciudad de Bogotá, mediante escritura pública No.1095 de 1995 de la Notaria 21 del Circulo de Bogotá, tal y como consta en dicho documento que obra al proceso.

AL 6º: Es cierto que la señora BERTHA CARREÑO PEDRAZA, por escritura No.996 de 1995 de la Notaria 54 del círculo de Bogotá, enajenó a favor del señor OLIMPO CARREÑO PEDRAZA el inmueble ubicado en la Calle 51 Sur No.87 J-52 lote 2 manzana 8 de la ciudad de Bogotá, como consta en dicha escritura.

AL 7º: Me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

AL 8º: Me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

AL 9º: Me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

AL 10º: Me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

AL 11º: Me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

AL 12º: Es cierto que la sociedad conyugal entre ANTONIO FORERO y la señora HILDA CERREÑO PEDRAZA, se liquidó por la escritura pública No. 05821 de 1997 de la Notaría 21 del Círculo de Bogotá como consta en dicho documento que obra al proceso.

AL 13º: Es cierto, que el 11 de diciembre de 1997 la señora CECILIA MARTINEZ HERRERA transfirió a título de compraventa a la demandada señora HILDA CARREÑO PEDRAZA, el inmueble ubicado en la Carrera 2 E No.19-87 barrio San Blas de la ciudad de Bogotá, mediante escritura No.8852 de 1997 de la Notaría 21 del Circulo de Bogotá, como consta en dicho documento y que obra al proceso.

De igual forma es cierto que el señor OLIMPO CARREÑO PEDRAZA, el 11 de diciembre de 1997 transfirió a título de compraventa a la demandada señora HILDA CARREÑO PEDRAZA, el inmueble ubicado en la Calle 51 Sur No.87J-52 lote 2 manzana 8 de la ciudad de Bogotá, por escritura No.8853 de 1997 de la Notaría 21 del Circulo de Bogotá, como consta en dicho documento que obra al proceso.

DEL HECHO 14º AL 23º: Me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

A LAS PRETENSIONES

Conforme a las respuestas dadas a los hechos, los documentos escrituras públicas obrantes al proceso, dan cuenta de las distintas actuaciones surtidas con los referidos inmuebles, por lo tanto, me atengo a las conclusiones a las que llegue el fallador de instancia conforme a las pruebas recaudadas.

EXCEPCIONES

Me permito interponer la excepción de fondo genérica, por lo que solicito al juzgado declare cualquier excepción que resulte probada.

PRUEBAS

Me atengo a las pruebas aportadas con la demanda, la contestación de la demanda y las recaudadas en el transcurso del proceso.

NOTIFICACIONES

A la suscrita en la Carrera 20 B No.75 A-36 de la ciudad de Bogotá.
Teléfono No.3005954440.

Correo electrónico: abogadaavendanocastro@gmail.com.

Del señor Juez,

Atentamente,

EVELYN CAROLINA AVENDAÑO CASTRO

C.C. No. 1.014.186460 de Bogotá D.C.

T.P. No. 297.508 del C.S. de la J.